

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 17 NOV. 2021

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2020 - 00044 - 00

Toda vez que la liquidación de costas practicada en secretaría, no se ajusta a derecho, pues no se incluyeron las agencias en derecho de segunda instancia, el juzgado procede a su corrección en la forma como sigue;

Agencias en derecho primera instancia	\$15.000.000,00
Agencias en derecho segunda instancia	\$ 900.000,00
Total	\$15.900.000,00

Se imparte aprobación de la liquidación de costas en la suma de \$15.900.000,00 Mcte.

Por secretaría remítase el proceso a los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito de esta ciudad, para lo de su cargo, pues este despacho perdió competencia para seguir conociendo del mismo.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVAN MESA MACÍAS
JUEZ

Jeec.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
La providencia anterior se notificó por estado No. _____ de
hoy _____ a la hora de las 8:00 am
18 NOV 2021
JOSE ELADIO NIETO GALEANO
SECRETARIO